

RESOLUCIÓN Nº: 1360/10.-

Ramallo, 28 de septiembre de 2010

VISTO:

La situación existente en el muelle perteneciente a la Cooperativa Agrícola de Ramallo, con el amarre de una barcaza y un remolcador; y

CONSIDERANDO:

Que es importante, tanto para la seguridad como para el desarrollo de la zona costera, el desalojo por parte de la autoridad que corresponda de las embarcaciones situadas en el muelle de la citada entidad;

Que resulta satisfactorio lo realizado por la Prefectura Naval Ramallo, tratando de llevar adelante acciones para dar solución al problema con anterioridad planteado;

Que esta situación ocasiona inconvenientes a la hora de controlar la zona de costas de nuestra ciudad, teniendo en cuenta el incremento de las actividades náuticas deportivas y de esparcimiento, que se desarrollan en la temporada estival;

Que se han producido en el lugar y sobre las embarcaciones hechos delictivos, además de las constantes detenciones de personas que transitan por allí, poniendo en riesgo su vida y en estado de alerta permanente a los agentes de la Prefectura Naval Argentina;

Que la permanencia de las mismas perjudica notablemente el esfuerzo realizado en materia turística en la zona costera y de seguridad, siendo indispensable el desalojo de las embarcaciones de la zona de muelle;

Que las embarcaciones se encontrarían involucradas en situaciones judiciales lo que dificultaría su desplazamiento del lugar, por lo que sería fundamental conocer las causas por las cuales se encuentran amarradas al citado muelle;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Prefectura Naval Argentina, brinde información a este Cuerpo sobre las actuaciones realizadas respecto de las embarcaciones que se encuentran amarradas en el muelle perteneciente a la Cooperativa Agrícola de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Solicítase a la Prefectura Naval Argentina, brinde información a este Cuerpo sobre el alcance de las actividades para lo cual está habilitado el mencionado muelle.

ARTÍCULO 3º) Solicítase a la Cooperativa Agrícola de Ramallo, envíe información a este Cuerpo sobre la situación de las embarcaciones que se hallan amarradas al muelle que les pertenece.

ARTÍCULO 4º) Solicítase a la Cooperativa Agrícola de Ramallo tome las medidas correspondientes a fin de evitar que se acceda a la torre del muelle, con el fin de otorgar mayor seguridad, impidiendo que las personas se arrojen al río desde el mismo.--

ARTÍCULO 5º) Solicítase a la Cooperativa Agrícola de Ramallo informe sobre la situación
----- estructural del muelle, dado que se visualizan movimientos de las
estructuras de hormigón.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese a las entidades nombradas en los artículos precedentes.----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-----**

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARTA FABIANA GÓMEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE